

Bogotá D.C., 8 de abril de 2026.

Señor:
ANÓNIMO.
Ciudad

Asunto: Respuesta a PQR 3810173.

Respetado(a) señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo de parte de ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.

Es importante para nosotros compartirle que tomando en cuenta su reporte se escaló el caso al proceso de Operaciones, para llevar a cabo las gestiones pertinentes.

Adicionalmente queremos compartirle que, desde el proceso de Talento Humano se está fortaleciendo la inducción a operadores, reforzando la importancia sobre las relaciones humanas, el buen servicio, la conducción segura y preventiva, además de promover la importancia de conducir cumpliendo con la normatividad de tránsito vigente y los protocolos de operación de la ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. y TRANSMILENIO S.A., garantizando así el respeto y la seguridad a los usuarios.

Finalmente, en atención a que no se atiende integralmente el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, por carecer la petición de una dirección física, de correo electrónico y/o que por algún motivo no se pudo entregar en la dirección física mencionada y/o en el correo electrónico proporcionado, y en concordancia con el artículo 69 ibídem, esta respuesta podrá ser consultada en nuestra página web <https://www.sumasas.com/>, durante un término de cinco (5) días a partir de la fecha de emisión de este documento.

En estos términos, damos respuesta a su petición, agradeciendo la oportunidad que nos brinda al permitirnos conocer sus inquietudes, ya que son para nosotros una oportunidad de mejora.

ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.